



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 569/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.

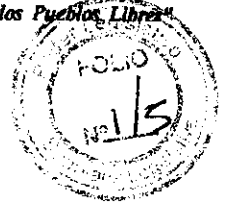
RESOLUCIÓN N°

153

/2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

04 SEP 2015

236 1310

USHUAIA, 02 SEP 2015

VISTO la nota presentada por el Secretario y Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, Ing. Agrim. Mariano STREITENBERGER y el Agrim. Daniel A. IBARRA TORRES, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Provincial la "IV Reunión Anual de F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)" a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia durante los días 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo Ad- Referéndum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la "IV Reunión Anual de F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)" a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia durante los días 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario y Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, Ing. Agrim. Mariano STREITENBERGER y el Agrim. Daniel A. IBARRA TORRES, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

569 / 15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani
Margarita MAMANI
DIRECTORA
Secretaría General
Presidencia
Poder Legislativo

Roberta L. Cruzanelli
Roberta L. CRUZANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"